



ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

CONVENIO

EXP. 2644/2015-G1

Guadalajara, Jalisco, 06 seis de febrero de 2020 dos mil veinte

Siendo las once horas con treinta minutos del día que se actúa, estando debidamente integrado este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado, comparece el actor del juicio, **TOMAS LUGO ORTIZ** quien se identifica con licencia para conducir de CHOFER con No.06N002 1401 de la cual se ordena glosar a los autos copia fotostática simple para constancia; por la parte demandada, **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONILA, JALISCO**, se apersona la C. MARTHA GUADALUPE AGUIRRE CÁRDENAS, quien se identifica con credencial para votar expedida por el IFE con clave de elector AGCRMR85082206M100, de la cual se ordena agregar a los autos copia fotostática simple para constancia en su carácter de SINDICO del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonila, Jalisco, lo cual acredita con la constancia de mayoría de votos que acompaña en copia copia certificada y copia simple, se reconoce el carácter con base a la documentación descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos del 121 al 124 de la ley burocrática estatal. Ordenándose la devolución del original previo cotejo y certificación que se realice por parte del Secretario General adscrito, de la copia simple que para el efecto se acompaña.

Acto continuo manifestaron los comparecientes de forma unánime: Que han llegado a un convenio con la finalidad de dar por terminada la presente controversia, el cual hacen mediante un escrito compuesto por 02 dos fojas útiles por una sola de sus caras; por lo que en este momento en primer término, al actor del juicio, se le hace saber las consecuencias y alcances jurídicos de su decisión y toda vez que comparece el Representante de la demandada, esta Autoridad les tiene a las partes celebrando el mismo y al no contener el presente arreglo renuncia a los derechos del trabajador; se aprueba de legal por no tener cláusula contraria a la moral y al derecho, elevándose a la categoría de laudo ejecutoriado, con fundamento en el artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.-

Del citado convenio se desprende que se le han cubierto la totalidad de las prestaciones laudadas y condenadas en el Laudo, con excepción de la cantidad de \$196,437.12 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.), menos las deducciones de ley correspondientes al ISR, entregando en este acto la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), **mediante cheque No. 11326 de la cuenta No. 00154177533 de la institución bancaria BBVA.**

En uso de la palabra el trabajador actor manifiesta en el uso de la voz: "Que en este acto recibo el cheque que exhibe la parte demandada suscrito a mi favor con el cual se da cumplimiento total al Laudo, por la cantidad neta de **\$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, mediante cheque No. 11326 de la cuenta No. 00154177533 de la institución bancaria BBVA. El cual recibo **SALVO SU BUEN COBRO**. Solicitando el archivo del presente juicio por encontrarse concluido.

TRIBUNAL ACUERDA.- Se tiene en primer término a las partes celebrando CONVENIO el cual una vez que es analizado, por estar ajustada a derecho y no contener renuncia a los derechos del trabajador, el PLENO que integra este Tribunal lo APRUEBA DE LEGAL conforme a lo establecido por el artículo 33 Y 939 de la Ley Federal del Trabajo, aplicados de manera supletoria a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo tanto, SE ELEVA DICHO CONVENIO A LA CATEGORÍA DE LAUDO EJECUTORIADO, obligándose a las Partes a estar y pasar por él en todo tiempo, momento y lugar.-

En segundo término, a la entidad demandada dando cumplimiento total al convenio y para tal efecto haciendo entrega al trabajador de la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante cheque No. 11326 de la cuenta No. 00154177533 de la institución bancaria BBVA, el cual recibe a su entera satisfacción **SALVO SU BUEN COBRO**.

Se concede al C. **TOMAS LUGO ORTIZ**, en base a lo señalado en el artículo 735 de la Ley Federal del Trabajo aplicada supletoriamente a la Ley de la materia, el término de **TRES DÍAS HÁBILES siguientes al que se actúa** para que manifieste a este Tribunal si hizo efectivo el cobro del cheque que recibió con antelación, con el **APERCIBIMIENTO** que de no manifestarse en el término otorgado se le tendrá por conforme respecto al cobro del documento mercantil que le fue entregado en este acto.- - - - -

Con lo anterior se da por terminada la presente comparecencia, quedando legalmente notificadas parte actora y demandada de los acuerdos tomados, por encontrarse presentes y debidamente representados como quedó asentado al inicio de esta comparecencia, firmando los que en ella intervinieron en unión del Pleno que integra este Tribunal como el Magistrado Presidente Licenciado, Víctor Salazar Rivas, Magistrado Licenciado Felipe Gabino Alvarado Fajardo Magistrado Licenciado Rubén Darío Laríos García, quienes actúan ante la presencia del C. Secretario General, Javier González Bugarin, que autoriza y da fe.
PRC.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SALUD Y TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCIR

TOMAS LUGO ORTIZ

R.F.C. o C.U.R.P.: LUOT631221
Nacionalidad: MEXICANA
Sexo: MASCULINO
Oficina que expide: CIUDAD GUZMAN
Fecha de expedición: 18/06/2014
Fecha de vencimiento: 18/06/2014
Hora del movimiento: 09:04

Licencia No. 06N0021401

CHOFER



GOBIERNO DE JALISCO

Domicilio:
ANTONIO BRAVO NO. 231 CENTRO
ZACOLCO DE TORRES JALISCO

Tel. de emergencia: 01326-4231925. QUIEN CONTESTE
Grupo sanguíneo: B+
Donador de órganos: No



0000553427

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
P R E S E N T E .

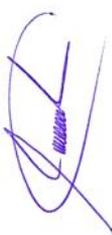
PROFRA. MARTHA GUADALUPE AGUIRRE CÁRDENAS, mexicano, mayor de edad, en mi carácter de Sindico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonila, Jalisco, mismo que acredito con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco que ya obra en actuaciones, C. TOMAS LUGO ORTIZ, de generales y con el carácter de parte actora que tengo reconocido en autos, con respeto comparecemos a



EXPONER :

En cumplimiento al laudo definitivo dictado en autos, comparecemos a presentar CONVENIO a efecto de dar por concluida la presente litis, sometiéndonos las partes a las siguientes

CLAUSULAS :



PRIMERA.- Ambas partes manifiestan que anterior a la fecha, fueron pagadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tonila, Jalisco todas y cada una de las prestaciones laudadas en favor del actor, restando de pagar solamente al C. TOMAS LUGO ORTIZ la cantidad de **\$196,437.72 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.)**, quedando con esto cubiertas todas y cada una de las prestaciones económicas laborales al actor.

SEGUNDA.- Siendo obligación del Ayuntamiento enterar y retener, las obligaciones fiscales del **Impuesto Sobre la Renta ISR ante el SAT, se hace la retención de dicho impuesto**, expidiéndose cheque libre de impuestos en favor del C. TOMAS LUGO ORTIZ por la cantidad de **\$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que será entregado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, al momento de la ratificación del presente convenio, previa identificación, constancia y firma que otorgue en la orden de pago y poliza de cheque respectiva el C. TOMAS LUGO ORTIZ.

... de la ...

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

TERCERA.- Acuerdan las partes, que en virtud de que en el presente no hay renuncia de derechos laborales, solicitan que, se eleve el presente convenio a rango de laudo cumplimentado ordenándose su archivación como asunto concluido.

Por lo antes expuesto respetuosamente

P E D I M O S:

PRIMERO.- Se tenga a la parte demandada H. Ayuntamiento Constitucional de Tonila, Jalisco, dando cumplimiento al laudo.

SEGUNDO.- Se apruebe el presente convenio en virtud de no contener renuncia de derechos laborales y por estarse cumplimentando en su totalidad las prestaciones señaladas en el Laudo respectivo.

A T E N T A M E N T E

GUADALAJARA, JALISCO; A LA FECHA DE SU PRESENTACION



PROFRA. MARTHA GUADALUPE AGUIRRE CÁRDENAS



C. TOMAS LUGO ORTIZ

... ..
... ..
... ..

... ..

... ..

... ..

... ..
... ..
... ..

... ..

[Handwritten signature]
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..